



RESOLUCIÓN No. 08/2022

AUMENTO DE UN 10% A LOS PREMIOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS OFICIALES DEL HIPODROMO V CENTENARIO.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020;-----

Visto: El Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020; -----

Vista: La Resolución No. 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017; -----

Considerando: Que el deporte hípico en la República Dominicana, viene deleitando sanamente al pueblo dominicano por más de siete (7) décadas ininterrumpidas; - - - - -

Considerando: Que de dicha actividad dependen más de 5,000 personas de forma directa e indirecta quienes se sustentan de los beneficios que genera la industria hípica; - - - - -

Considerando: Que para seguir fortaleciendo la actividad hípica en la República Dominicana es necesario continuar aplicando incentivos y atenciones en beneficio de los inversionistas que sustentan esta actividad, quienes realizan cuantiosas inversiones para adquisición tanto de la crianza nativa, así como en la adquisición de ejemplares importados; - - - - -

Considerando: Que nuestra hípica ha entrado en una etapa de crecimiento de forma sostenida, y es compromiso de esta Comisión Hípica Nacional, lograr que las mejoras lleguen a cada uno de los entes que trabajan día a día para un real crecimiento sostenible;

Considerando: Que este dinamismo al cual apostamos realizando los movimientos y estrategias para que de manera pulcra y transparente lleguen más inversionista a nuestro hipismo, por lo que fruto de esas mejoras cada vez más dueños estén interesado en adquirir caballos nativos e importados, lo que ha abierto la posibilidad de que el sector hípico comienza a crecer, en vista de que cada vez la demanda será mayor siempre y cuando la actividad hípica en sentido general continúe con el ritmo de crecimiento que lleva hasta ahora; - - - - -



Considerando: Que es de interés de la Comisión Hípica Nacional lograr que los distintos entes hípicos se sientan motivados y atraídos a invertir en la adquisición de nuevos ejemplares y que colocando un aumento de un 10% en el pago de los premios esto impacta directamente a todos los miembros que componen la familia hípica, ya que de dichos premios derivan los beneficios de dueños, criadores, groom, jinetes y entrenadores.

Considerando: Que para lograr dichos objetivos y continuar con el crecimiento la Comisión Hípica Nacional entiende que es necesario implementar dicho aumento lo que se traduce en beneficio directo; - - - - -

Considerando: Que existe un gran compromiso en la Comisión Hípica Nacional en lograr las mejoras e incremento de la población caballar y como garante de la seguridad jurídica y económica del deporte hípico, se ve en la imperiosa necesidad de realizar cambios tendentes a mejorar y optimizar la distribución equitativa de los fondos y beneficios que son obtenidos por la actividad hípica. - - - - -

Considerando: Que la reorganización y transparencia contribuyen con el fortalecimiento económico de los diferentes entes hípicos, así como hace sostenible en tiempo y espacio el hipismo nacional;- - - - -

Considerando: Que la Comisión Hípica Nacional entiende que fijar un 10% en el aumento de los premio un incentivo que realmente surtirá el efecto dinamizador; - - - - -

Por tales razones, la **Comisión Hípica Nacional** en merito de las atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del año 1999,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE,** el aumento de un diez por ciento (10%) a los premios establecidos en los programas oficiales del Hipódromo V Centenario.

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE,** mantener en igual proporción en el pago de los premios correspondiente, serán pagado en la forma siguiente:

Para el Primer Lugar un 60% del valor del premio correspondiente.

Para el Segundo Lugar un 20%

Para el Tercer Lugar un 10%

Para el cuarto Lugar 6% y

Para el Quinto Lugar un 4%



TERCERO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, que dicho incentivo será pagados con cargo a la Resoluciones No. 11/2017 de fecha 26/06/2017, la cual distribuye los beneficios por la actividad hípica.

CUARTO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, dicho pagos se mantienen con la misma dinámica existente y los controles contables necesarios, con la finalidad de garantizar la transparencia requerida a tales fines y con el sustento correspondiente, a fin de que se proceda al pago a quien resulte beneficiado con la presente medida, mediante el mecanismo de pago establecido y auditable.

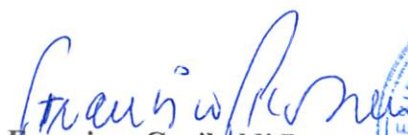
QUINTO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución es de aplicación inmediata.-

SEXTO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución sea enviada al Poder Ejecutivo, para su aprobación, tal y como lo establece el numeral 2 del artículo IV del Reglamento Hípico No. 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999, sin que esto implique que la misma entre en vigencia, en la indicada fecha.

SEPTIMO: Comuníquese para los fines Correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Sec. Gral. CHN, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc. a la Asociación Dominicana de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; al Departamento de Contabilidad, al Departamento SEA Hípico, a la Secretaria de Carrera del Hipódromo V Centenario, al Departamento Legal y al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).-----

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL


Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente




Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente

Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro

